



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA NORTE - 212

Guayaquil, Mayo 19 del 2010  
422261101.409

<b>INCOP</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		<b>RECEPCION DE DOCUMENTOS</b>
FECHA	26 MAY 2010	12:06 HORA
FIRMA:		

Señor  
**DR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA  
Guayaquil. -

En concordancia a lo prescrito en los Art. 94 y 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Oficio No. 21000000-852 con fecha 30 de marzo del 2010 suscrito por el Dr. Henry Medrano González, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, donde instruye a los Directores de los Centros de Atención Ambulatoria realizar las adquisiciones de sistemas de Apoyo Tecnológico bajo Régimen Especial por tratarse de equipos cerrados que admiten reactivos exclusivos que deben ser adquiridos al fabricante o distribuidor autorizado, el centro de Atención Ambulatoria 212 – Norte procederá a la contratación de un sistema para bioquímica, un sistema para hormonas, un sistema para marcadores tumorales, un sistema para infecciosas, un sistema para bacteriología, un sistema para electrolitos y un sistema para urianálisis.

Por lo anteriormente expuesto remito a Usted la Resolución Administrativa 422261101-001 don fecha 19 de Mayo del 2010 y los pliegos correspondientes, a efecto de que sean publicados en el Portal de Compras Públicas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Adjunto copias de la Documentación de respaldo, Oficio No. 21000000-0565, Oficio 21000000-0852, Oficio 21100000-0348, y Oficio LAB-CAAN065.2010.

Atentamente,

  
**DR. ENRIQUE GAGLIARDO MUÑOZ**  
DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA 212 TARQUI  
CC: Archivo

<b>INCOP</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		<b>RECEPCION DE DOCUMENTOS</b>
FECHA	2 MA 10	9:29 HORA
FIRMA:		



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR  
CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA -212 NORTE**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 422261101-001**

- QUE** Mediante comunicación de LAB-CAAN 065.2010 suscrito por la Dra. María del Carmen Tutivén Ubilla, Responsable G.T. Laboratorio del Centro de Atención Ambulatoria Norte Tarqui esta Dirección ha conocido el requerimiento de reactivos, materiales, insumos y servicios con apoyo tecnológico para que se proceda a la contratación de UN SISTEMA PARA BIOQUÍMICA, UN SISTEMA PARA HORMONAS, UN SISTEMA PARA MARCADORES TUMORALES, UN SISTEMA PARA INFECCIOSAS, UN SISTEMA PARA BACTERIOLOGÍA, UN SISTEMA PARA ELECTROLITOS Y UN SISTEMA PARA URINANÁLISIS.
- QUE** mediante Oficio No. 12000000-0565 del 01 de marzo del 2010, el Dr. Henry Medrano González, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, dispone y autoriza a los Directores de los Centros de Atención Ambulatoria, con el objeto de viabilizar el abastecimiento de las Unidades Médicas que disponen de equipos con apoyo tecnológico para que procedan a la adquisición de los reactivos, material, insumos y servicios de laboratorio con apoyo tecnológico para satisfacer las necesidades de hasta 4 meses mediante la modalidad de contratación de menor cuantía, en razón de que los bienes y servicios de laboratorio con apoyo tecnológico fueron considerados no normalizados.
- QUE** el Art. 51 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de Agosto de 2008, el Art. 59 de su Reglamento General, establece el procedimiento de contratación de Menor Cuantía de bienes;
- QUE** la Resolución No. CD 275 del Consejo Directivo del IESS, del 26 de Agosto de 2009, expiden Normas para la ejecución de los procesos internos de contratación, en su Art. 3 determina los ordenadores de gasto, quienes serán los que autorizan el inicio del proceso de contratación y se los detalla en el ANEXO 1 de dicha Resolución, constando entre éstos el Director del Centro de Atención Ambulatoria 212 Norte;
- QUE** con oficio No. 21000000-0852, del 30 de marzo de 2010, suscrito por el Dr. Henry Medrano González, indica que la resolución No. 039 del INCOP, en su artículo 15 describe en forma detallada el procedimiento para éste tipo de contrataciones, sin embargo indica también la Unidades Médicas se pueden acoger lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento General de la LOSNCP, por tratarse de apoyo tecnológico con equipos cerrados que admiten reactivos exclusivos que deben ser adquiridos al fabricante o distribuidor autorizado;



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR  
CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA -212 NORTE**

- QUE** con lo establecido en el portal de compras públicas para la adquisición de bienes, con medianas y grandes empresas, se ha intentado subir el proceso a través de menor cuantía, no obstante el portal no lo permite, quedando como otra alternativa debidamente autorizada la compra a través del procedimiento especial, previsto en el Art. 95 del Reglamento de la LOSNCP, cuyo procedimiento se encuentra regulado en el Art. 94 de dicho Reglamento;
- QUE** Las Empresas SIMED S.A. y ROCARSISTEM, son proveedores únicos de los equipos de Laboratorio que se encuentran en este Centro Médico;
- QUE** con lo establecido en el portal de compras públicas para la adquisición de bienes, con medianas y grandes empresas, se ha intentado subir el proceso a través de menor cuantía, no obstante el portal no lo permite, quedando como otra alternativa debidamente autorizada la compra a través del procedimiento especial, previsto en el Art. 95 del Reglamento de la LOSNCP, cuyo procedimiento se encuentra regulado en el Art. 94 de dicho Reglamento;
- QUE** se cuenta con el presupuesto suficiente para realizar el proceso de contratación según las certificaciones presupuestarias otorgadas por el Lcdo. José Andrade Icaza, Responsable financiero para cada paquete de apoyo tecnológico a adquirir, Certificación Presupuestaria No 3285J400U4160901-107 para el Sistema de Electrolitos por un valor de \$11.200 (once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), Certificación Presupuestaria No 3285J400U4160901-106 para el Sistema de Bacteriología por un valor de \$39.480 (treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), Certificación Presupuestaria No 3285J400U4160901-105 para el Sistema de Infecciosas por un valor de \$31.616 (treinta y un mil seiscientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), Certificación Presupuestaria No 3285J400U4160901-104 para el Sistema de Marcadores Tumorales por un valor de \$18.878.10 (diez y ocho mil ochocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 10/100), Certificación Presupuestaria No 3285J400U4160901-103 para el Sistema de Hormonas por un valor de \$40.044 (cuarenta mil cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), Certificación Presupuestaria No 3285J400U4160901-102 para el Sistema de Bioquímica por un valor de \$42.406 (cuarenta y dos mil cuatrocientos seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), Certificación Presupuestaria No 3285J400U4160901-154 para el Sistema de Urianálisis por un valor de \$27.000,00 (veinte y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100);



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR  
CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA -212 NORTE**

**QUE** se han elaborado los pliegos correspondientes, por el área respectiva;

En ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del INCOP, y demás Resoluciones internas de la Institución, el suscrito,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación Especial de BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O PROVEEDOR ÚNICO para adquirir reactivos de laboratorio clínico con apoyo tecnológico agrupados por pruebas diagnósticas, para lo cual las Empresas SIMED S.A. y ROCARSISTEM., enviarán sus ofertas técnicas y económicas; contratación que se lo efectuará en el portal de compras pública, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Artículo 2- OFICIAR al Director del Instituto Nacional de Compras Públicas, para que la presente Resolución sea publicada en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Artículo 3.- COMUNICAR al oferente con el resultado del Procedimiento de Contratación Directa y solicitar la entrega de las garantías respectivas.

Artículo 5.- DISPONER se proceda a realizar el respectivo contrato con la empresa adjudicada SIMED y ROCARSISTEM.

Guayaquil, 19 de Mayo del 2010

**DR. ENRIQUE GAGLIARDO MUÑOZ  
DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO 212 NORTE**